



"2018 - 35° Aniversario del Retorno de la Democracia en la Argentina"

ORDENANZA N° 11-18

VISTO:

El Proyecto "Puesta en valor de la Casa del Mate", y la disposición N° DI-2017-130-APN-COFecyt - MCT y Dictamen 1-18;

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado Proyecto y se encuentra a la firma un convenio con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Municipalidad de Apóstoles y la Universidad Nacional de Misiones, esta última en su carácter de unidad de vinculación tecnológica administradora del subsidio, para la Puesta en valor de la casa del Mate.

Que la Municipalidad percibirá un subsidio de \$ 800.000,00 (Pesos: Ochocientos mil) en el marco de la línea "Proyectos de Apoyo tecnológico al sector turismo (ASETUR) 2016- destinado a museos de ciencias y de tecnología, sitios paleontológicos y arqueológicos y áreas naturales protegidas".

Que la admisibilidad del proyecto está establecida por la disposición mencionada en los vistos.

Que el proyecto se encuentra identificado como ex 217 15196629 APN DDYME MCT.

Que el total del Proyecto asciende a la suma de \$ 1.140.000,00; siendo la diferencia con el subsidio a ser aportados por Municipio.

Que es necesaria su incorporación al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Presente ejercicio.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase y Apruébese el Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación productiva, la Municipalidad de Apóstoles y la Universidad Nacional de Misiones, para la "Puesta en Valor de la Casa del Mate" expediente 217 15196629 APN DDYME MCT.

ARTICULO 2°: Incorpórese al Cálculo de Recursos del presente ejercicio los siguientes importes en las siguientes partidas:

1.1.02.00.00.00.00 De Otras Jurisdicciones

1.1.02.01.00.00.00 Partic. De Imp. Provinciales y Nacionales\$
340.000,00

1.1.02.03.00.00.00 Aporte no Reintegrables

1.1.02.03.00.17.00 Ingreso Puesta en Valor Casa del Mate\$
800.000,00



"2018 - 35º Aniversario del Retorno de la Democracia en la Argentina"

\$ 1.140.000,00

ARTICULO 3º: Incorpórese al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio los siguientes importes y en las siguientes partidas:

2.1.01.13.00.00.00 Convenio con Nación

2.1.01.13.43.00.00 Puesta en Valor de la Casa del Mate \$ 1.140.000,00

ARTICULO 4º: Refrendará, la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 04-18, DEL 22 DE MARZO DEL 2018.-

Apóstoles, Mnes, 23 de marzo de 2018.-

